# CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Villapinzon, Abril 22 de 2.026

Señores
**MUNICIPIO DE VILLAPINZON**
**REFERENCIA: PROCESO No. MC-033-2026**

Respetados señores:

Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio la propuesta para la contratación que corresponde a:

1. PROCESO No. MC-033-2026

2. OBJETO: **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN AVALUO COMERCIAL PARA EL PREDIO DE LA ANTIGUA ESTACION DE POLICIA UBICADO EN LA CALLE 5 No. 4-52 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA**

**3.** PLAZO DE EJECUCION: Que el plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) días.**

4. VALOR: Que el valor total de la propuesta, incluidos todos los valores es de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.844.500.oo)**

**5.** FORMA DE PAGO: Que la forma de pago propuesta es así: UNICO PAGO PREVIO AL RECIBIDO A SATISFACCION POR PARE DEL SUPERVISOR.

6. GARANTIAS: Nos permitimos manifestar que constituiremos a favor del Municipio las siguientes garantías: Cumplimiento general, Calidad del servicio, Pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

7. Que estamos enterados de la naturaleza del objeto del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecuion del mismo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución costo.

8. Que aceptamos las cantidades y condiciones técnicas que se indican, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.

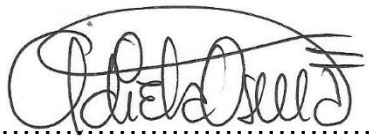
9. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación y demás

especificaciones.

10. Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.

11. Que en ejecución del contrato se aplicaran la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, especialmente lo establecido en el artículo 14 numero 2° de la ley 80 de 1993, además se entienden incorporadas las disposiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual, por la ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la ley 418 e 1997 artículos 60 de la ley 80 de 1993 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007 al igual que el artículo 68 de la ley 80 de 1998.

Atentamente,



**Firma Representante Legal:** ……
**Nombre: FLOR ADIELA OSUNA VARGAS**
**C.C. No. 39.674.094 De Soacha (Cund.)**
**Nombre o Razón Social: DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA.**
**Nit No. 900.840.604-7**
**Dirección: Carrera 7 No. 43-33 of 203**
**Telefax: 6017582212 – 3026056613**
**e-mail: dalfreltda@gmail.com**

# COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos FLOR ADIELA OSUNA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 39.674.094 de Soacha (Cund.) domiciliado en Bogotá, actuando en representación de DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA., que en adelante se denominara **EL PROPONENTE y GILDARO ANSISAR MELO GARNICA** mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal del EL MUNICIPIO, que en adelante se denominara **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL MUNICIPIO adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN AVALUO COMERCIAL PARA EL PREDIO DE LA ANTIGUA ESTACION DE POLICIA UBICADO EN LA CALLE 5 No. 4-52 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA**

2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del estado colombiano y del EL MUNICIPIO en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en lo procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratacion, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y en el tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa e indirectamente, dadiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación publica.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, asi como las aclaraciones que se

realizaron a la invitación publica, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARCIONES DE LA ENTIDAD

**PRIMERA: Entidad.** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitare, directa ni indirectamente, dadiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

**SEGUNDA: Entidad.** Declaro que la invitación publica esta ajustada a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

**PRIMERO:** Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en el Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciare a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1998.

**SEGUNDO:** Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

**TERCERO:** Proponente. Me comprometo a suministrar a ELMUNICIPIO cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegar a tener conocimiento.

**CUARTO:** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación publica y en el contrato.

**QUINTO:** Proponente – Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relaciones con el presente contrato.

**SEXTO.** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

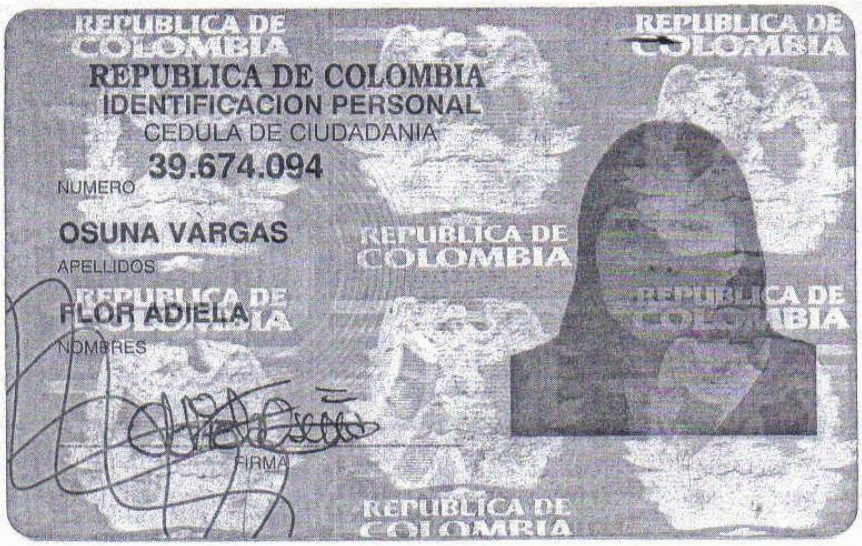
**SEPTIMO:** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

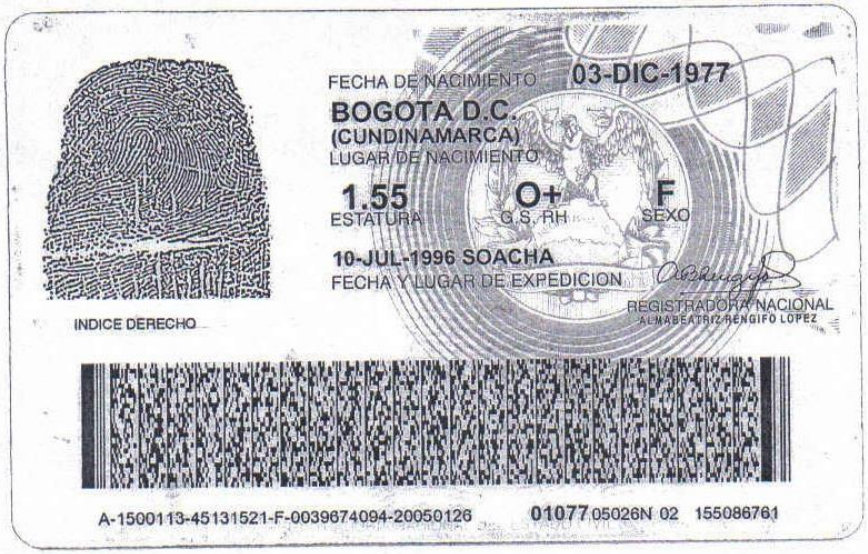
**OCTAVO:** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dadiva u ofrecimiento hecho o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Villapinzon, el día veintidós (22) del mes de abril de 2.026

**Firma Representante Legal:** ……

**Nombre: FLOR ADIELA OSUNA VARGAS**
**C.C. No. 39.674.094 De Soacha (Cund.)**
**Nombre o Razón Social: DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA.**
**Nit No. 900.840.604-7**


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
39.674.094
NUMERO
OSUNA VARGAS
APELLIDOS
FLOR ADIELA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
10-JUL-1996 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1500113-45131521-F-0039674094-20050126
01077 05026N 02 155086761

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 10:18:23**
Recibo No. AA26602171
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266021716AD0A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA
Nit: 900840604 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 02564726 |
| Fecha de matrícula: | 20 de abril de 2015 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 30 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo III. |

### UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Carrera 7 No. 43-33 Of 203 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | dalfreltda@gmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 7582212 |
| Teléfono comercial 2: | 3026056613 |
| Teléfono comercial 3: | 3028375577 |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Carrera 7 No. 43-33 Of 203 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | dalfreltda@gmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 7582212 |
| Teléfono para notificación 2: | 3152270198 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Mario Fernando Avila Cristancho

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 10:18:23**
Recibo No. AA26602171
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266021716AD0A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de abril de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2015, con el No. 01931763 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será: 1) Realización de avalúos urbanos, rurales, especiales, intangibles, masivos e industriales. 2) Actualización de activos y levantamiento de inventarios 3) Valorización de empresas, catastro, urbano y rural, planeación, planes de ordenamiento territorial 4) Diseño de plantas e instalaciones industriales 5) Levantamiento topográficos, cartografía y fotointerpretación 6) Reglamentos de propiedad horizontal 7) Diseño, análisis y calculo arquitectónico 8) Estudio de suelos y geología 9) Reparación y rehabilitación de estructuras, reparaciones locativas 10) Cálculos, diseños e instalaciones de redes eléctricas, alumbrados internos y externos 11) Determinación del beneficio predial 12) Estudios de prefactibilidad predial 13) Estratificación urbana 14) Estudio de títulos 15) Elaboración de planos, evaluación de proyectos arquitectónicos 16) Asesoría, consultoría, auditoria e interventoría de todo tipo de proyectos arquitectónicos 17) Arrendar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles y todo lo relacionado a inmobiliarias 18) Participar en toda clase de licitaciones privadas o públicas 19) Desarrollar cualquier acto lícito de comercio. 20) Realizar inventarios, codificación, avalúo y plaqueteo de activos de acuerdo a la normatividad vigente. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de

comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y estos estatutos.

## CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 18.000.000,00 dividido en 18.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

| | |
|---|---|
| Flor Adiela Osuna Vargas | C.C. 000000039674094 |
| No. de cuotas: 1.800,00 | valor: $1.800.000,00 |
| Dayana Osuna Vargas | C.C. 000001032507387 |
| No. de cuotas: 9.000,00 | valor: $9.000.000,00 |
| Yesleny Valeria Osuna Vargas | C.C. 000001000580289 |
| No. de cuotas: 7.200,00 | valor: $7.200.000,00 |
| Totales | |
| No. de cuotas: 18.000,00 | valor: $18.000.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la administración inmediata de sus bienes y negocios se delegan por los socios en un Gerente y en un Subgerente, quien será su asesor permanente y lo reemplazará en

sus faltas accidentales, temporales o definitivas y en los casos de impedimento o incapacidad, quien en el ejercicio de sus funciones tendrá las mismas facultades del Gerente. Tanto el Gerente, como su Subgerente, serán elegidos por la Junta General de socios para períodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos sucesivamente, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal ejercerá en especial las siguientes funciones: A). Representar ante la sociedad y los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. B). Ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. C). Autorizar con su firma todos los documentos, públicos o privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía. D). Presentar a la Junta General de Socios, en su primera reunión ordinaria del año, un balance general de fin de ejercicio, con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. E). Presentar a la Junta General de Socios, cada mes, el balance de prueba del mes anterior y suministrarle los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales. F). Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Junta de Socios. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la Junta General de Socios, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. G). Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. H). Convocar la Junta General de Socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando se lo solicite un número de socios que represente no menos del 70% del capital social. I). Cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. J). Manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros títulos valores, así como negociarlos, tomarlos, pagarlos, descontarlos etc. K). El Gerente en ejercicio de sus funciones podrá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 10:18:23**
Recibo No. AA26602171
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266021716AD0A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad, sin límite de cuantía. L). Cumplir las demás funciones que le señalen la Junta General de Socios y aquellas que le sean propias de acuerdo con la ley y los estatutos, como órganos ejecutivos de la sociedad. (si al Gerente lo limitan para ciertos actos esta limitación se fija en salarios mínimos legales).

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 23 de julio de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2019 con el No. 02489356 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Principal | Flor Adiela Osuna Vargas | C.C. No. 000000039674094 |

Por Acta No. 19 del 1 de febrero de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2019 con el No. 02427707 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Subgerente | Dayana Osuna Vargas | C.C. No. 000001032507387 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 010 del 17 de agosto de 2017 de la Junta de Socios | 02253042 del 23 de agosto de 2017 del Libro IX |
| Acta No. 017 del 24 de agosto de 2018 de la Junta de Socios | 02373278 del 5 de septiembre de 2018 del Libro IX |
| Acta No. 18 del 31 de agosto de 2018 de la Junta de Socios | 02373939 del 6 de septiembre de 2018 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 10:18:23**
Recibo No. AA26602171
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266021716AD0A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | |
|---|---|
| Acta No. 23 del 21 de diciembre de 2021 de la Junta de Socios | 02776562 del 28 de diciembre de 2021 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 7490, 4330

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 324.285.710
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 10:18:23**
Recibo No. AA26602171
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266021716AD0A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 10:18:23**
Recibo No. AA26602171
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266021716AD0A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14878006437

(415)7707212489984(8020) 000001487800643 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 8 4 0 6 0 4 | 7 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 7 43 33 OF 405

42. Correo electrónico dalfreltda@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 7 5 8 2 2 1 2 | 3 1 5 2 2 7 0 1 9 8 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 1 1 2 | 2 0 1 5 0 4 2 0 | 6 8 2 0 | 2 0 1 5 0 4 2 0 | 7 4 9 0 | 4 3 3 0 | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 9 | 1 4 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSUNA VARGAS FLOR ADIELA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 13:02:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 39674094 |
| Código de Verificación | 39674094260324130237 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 13:03:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9008406047 |
| Código de Verificación | 900840604726032413034 6 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 293354299

PIB
13:07:22


Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FLOR ADIELA OSUNA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39674094:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 293354341

PIB
13:08:16


Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA identificado(a) con NIT número 9008406047:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 01:11:02 PM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39674094**
Apellidos y Nombres: **OSUNA VARGAS FLOR ADIELA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2026 01:12:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39674094** y Nombre: **FLOR ADIELA OSUNA VARGAS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137011842** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 03:56:10 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900840604**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137273749** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:39:52 horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39674094,** Apellidos y Nombres **OSUNA VARGAS FLOR ADIELA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA**, con NIT **900840604-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39674094 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2026 11:20 AM

Código Verificación: **GR4ZKM39BJ**

Válida hasta: **02/06/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39674094 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2026 09:44 PM

Código Verificación: **GVWMRQ9LCD**

Válida hasta: **09/07/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

# CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

## PERSONA JURIDICA

FLOR ADIELA OSUNA VARGAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA., bajo la gravedad del juramento manifiesto:

1. Que DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA., se encuentra al día con las obligaciones relativas al sistema integral de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando corresponda.

2. Así mismo se ha venido cumplido dicha obligación durante los últimos 6 meses.

Lo anterior en virtud a lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,



**FLOR ADIELA OSUNA VARGAS**
**C.C. No. 39.674.094 de Soacha (Cund.)**
**En calidad de: Representante Legal**
**Dirección: Carrera 7 No. 43-33 of 203**
**Teléfono: 3026056613 - 3028375577**

**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19475417, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19475417.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

**Alcance**

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **01 Feb 2017** | **Régimen Académico** |

Categoría 2 Inmuebles Rurales

**Alcance**

- Terrenos rurales con o sin construcciones como: viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **14 Mayo 2021** | **Régimen Académico** |

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

**Alcance**

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **17 Mayo 2018** | **Régimen Académico** |

Categoría 4 Obras de Infraestructura

**Alcance**

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
**30 Abr 2021**

Régimen
**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

**Alcance**

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
**30 Abr 2021**

Régimen
**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

**Alcance**

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
**30 Abr 2021**

Régimen
**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

**Alcance**

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
**14 Mayo 2021**

Régimen
**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

**Alcance**

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **14 Mayo 2021** | **Régimen Académico** |

Categoría 12 Intangibles

**Alcance**

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **14 Mayo 2021** | **Régimen Académico** |

Categoría 13 Intangibles Especiales

**Alcance**

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **14 Mayo 2021** | **Régimen Académico** |

**Los datos de contacto del Avaluador son:**
Ciudad: RIOHACHA, LA GUAJIRA
Dirección: CALLE 7 # 3 - 55
Teléfono: 3002075202
Correo Electrónico: emapem2@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**
Técnico en Avalúos- Instituto Técnico de Administración y Salud INCATEC
Arquitecto - Universidad Católica de Colombia.
Especialista en Planeación para la Educación Ambiental - Universidad Santo Tomás.

**Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 19475417.**

**El(la) señor(a) EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

**PIN DE VALIDACIÓN**

**bff50b3e**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Abril del 2026 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Fundación Educacional Interamericana

# Universidad Católica de Colombia

La República de Colombia

y en su nombre

La Fundación

autorizada por el Ministerio de Educación

en atención a que

## Edgar Manuel Peñaranda Medina

CC. 19'475.417 de Bogotá

ha terminado los estudios que los estatutos y reglamentos de la Institución exigen para optar al título de

## Arquitecto

le expide el presente Diploma. Al mismo tiempo certifica y garantiza bajo la fé pública de que se halla investida por ministerio de la Ley que es idóneo para ejercer la profesión.

En testimonio se firma y sella con el sello mayor de la Universidad en la ciudad de Bogotá, D.E., el día 27 del mes de febrero del año de 1987.

Decano

Rector

Secretario General

2518

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.E.
Anotado al folio 111 del Libro de Registro No.
El Secretario de Educación

Dado en Bogotá D.E., a ... de ... de ...



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Libertad y Orden

**Arquitecto**

**EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA**

C.C. 19.475.417 de Bogotá D.C.

Universidad Católica de Colombia

Matrícula Profesional
**25700-26493**

Fecha de Expedición
15/10/1987



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Edgar AE

Presidente CPNAA

Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A03476

República de Colombia

Departamento del Atlántico

# INCATEC

Instituto Técnico de Administración y Salud

Licencia de Funcionamiento No 087 de Febrero 23 de 1999 Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla
Licencia de Funcionamiento No 105 de Abril 28 de 2016 Secretaría de Educación Municipal de Malambo

Otorga a:

## Edgar Manuel Peñaranda Medina

Documento de Identidad No. 19.475.417 de Bogotá D.C.

Por haber terminado satisfactoriamente sus estudios teórico-prácticos con duración de 1300 horas

El Presente Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en:

## Técnico En Avalúos

Registro de Programa según Resolución 00453 del 11 de diciembre de 2019 Expedida por la Secretaría de Educación Malambo (Atl.)

Dado en Malambo a los 17 días del mes de Abril de 20 21

Anotado en el folio No. 0150C del libro No. 01 Registro No. 04

INSTITUTO TECNICO DE ADMINISTRACION Y SALUD INCATEC DIRECTOR

Director General

Código de Seguridad

INC-2021A-D011

INSTITUTO TECNICO DE ADMINISTRACION Y SALUD INCATEC DIRECTOR ACADEMICO

Directora Académica

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

# CERTIFICA QUE

## EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA

C.C. # 19475417

asistió al

SEMINARIO TALLER

# AVALÚOS

DE INTANGIBLES Y ESPECIALES

Bogotá, Marzo 1 y 2 de 2018

Arq. Flavio E. Romero Frieri
Presidente Nacional SCA

Apoya

RNA Registro Nacional de Avaluadores

**Yo, FLOR ADÍELA OSUNA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 39.674.094 de Soacha (Cund.), en calidad de Representante Legal de la firma DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA. Con Nit No. 900.840.604-7**

# CERTIFICA

El Arquitecto **EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA**, Identificado con C.C. No. 19.475.417 presta sus servicios profesionales para la firma, en el cargo de **AVALUADOR** mediante contrato de Prestación de Servicios.

Su vinculación laboral es desde el 7 de Enero del 2.019 a la fecha y ha sido participe entre otros, de los siguientes contratos:

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATO No. | OBJETO DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| 1 | Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. | CW108911 | Prestación del servicio de avalúos urbanos y rurales para CENS S.A. E.S.P |
| 2 | Alcaldía de Santiago de Cali | 4163.001.26.1.547-2025 | Contratar la prestación de servicios de avalúos comerciales de bienes inmuebles para la entrega de compensaciones económicas para adquisición de vivienda unitaria, y vivienda usada, en el Marco de la ejecución de actividades del Convenio Interadministrativo No. 016 de 2017, en desarrollo del proyecto denominado PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNA CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI. SEGÚN FICHA EBI - BP26005271. |
| 3 | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente LLeras | 01021582025 | Realizar avalúos comerciales y/o dictámenes Periciales de los bienes inmuebles ubicados En todo el territorio nacional de propiedad del ICBF o que se encuentren en uso de la Entidad de conformidad con la normatividad Vigente. |
| 3 | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente LLeras | 01014872023 | Realizar los avalúos comerciales y/o Dictámenes periciales de los bienes Inmuebles ubicados en todo el territorio Nacional de propiedad del ICBF |
| 4 | Alcaldía de Barranquilla - Atlántico | IMC-006-2021 | Prestación de servicios de un perito avaluador para los distintos requerimientos del distrito de barranquilla con relación a los |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | bienes inmuebles que son propiedad del D.E.P.I. de Barranquilla. |
| 5 | Municipio de Anapoima - Cundinamarca | 217-2019 | Realizar el avalúo comercial de tres (3) predios ubicados en la vereda Java del Municipio de Viota a fin de ser adquiridos como área estratégica de reserva hídrica de la quebrada campos y rio calandamia, respectivamente, para el municipio de Anapoima -Cundinamarca |
| 6 | Municipio de Anapoima - Cundinamarca | 291-2019 | Realizar el avalúo comercial de tres (3) predios ubicados dentro la zona de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico a fin de ser adquiridos como reserva hídrica de la quebrada campos y rio calandamia, respectivamente, para el municipio de Anapoima -Cundinamarca |
| 7 | Municipio de Tunja - Boyacá | SMC-AMT-083/2019 | Prestación de servicios profesionales para la elaboración comercial de bienes inmuebles para la adquisición y/o afectación de predios de interés hídrico en el marco de la Ley 99/93 para el municipio de Tunja, Boyacá |

Se firma a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de Abril del año 2.026.

Cordialmente,

**FLOR ADIELA OSUNA VARGAS**
**C.C. No. 39.674.094 de Soacha (Cund.)**
**Representante Legal**
**NIT No. 900.840.604-7**

## CONSULTORIA NO. 005-2017

| | |
|---|---|
| **CIUDAD Y FECHA** | CAJICA, 27 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| **ACTA No.** | 008 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN |
| **RUBRO** | 2202140306, 2202090112, 2202090109 |
| **CDP ( Certificado de Disponibilidad Presupuestal)** | 2017000504 |
| **CONTRATISTA** | **DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA - Representada legalmente por la Señora Flor Adiela Osuna Vargas** |
| **NIT.** | 900.840.604-7 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 31.000.000 M/CTE |
| **FECHA SUSCRIPCION CONTRATO** | 29 DE MARZO DE 2017 |
| **FECHA DE INICIO** | 03 DE ABRIL DE 2017 |
| **FECHA DE TERMINACION** | INICIAL: 03 DE OCTUBRE DE 2017 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO |
| **FECHA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO** | 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACION** | 29 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | HASTA DICIEMBRE 29 DE 2017 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | 2017000484 |
| **FORMA DE PAGO** | 6 pagos parciales, cada uno de acuerdo a los avalúos realizados y según el valor unitario ofertado en su propuesta, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor. |
| **SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** | SI CUMPLE |
| **SUPERVISOR(ES)** | Ing. NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNÁNDEZ, Secretaria de Planeación y/o quien haga sus veces. |
| **GARANTIA UNICA** | SI APLICA |
| ***CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL** | Cumple totalmente con las actividades pactadas |

T: Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)

**OBJETO**: REALIZAR AVALÚOS A BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ O DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TENGA LEGÍTIMAMENTE UN INTERÉS ADMINISTRATIVO FISCAL O JURÍDICO DIRECTO PARA SU AFECTACIÓN, RECONOCIMIENTO, ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN.

***GARANTIAS:**

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | NUMERO DE PÓLIZA | AMPARO | VALOR ASEGURADO | DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|---|---|
| SEGUROS DEL ESTADO S.A | 18-44-101049050 | Cumplimiento del contrato | $ 6.200.000 | 29/03/2017 | 30/03/2018 |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A | 18-44-101049050 | Calidad del servicio | $ 6.200.000 | 29/03/2017 | 30/09/2019 |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A | 18-44-101049050 | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | $ 6.200.000 | 29/03/2017 | 30/09/2020 |

**ESTADO LEGAL:**

| No. DE ACTA | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 001 | 03 DE ABRIL DE 2017 | ACTA DE INICIO |
| 002 | 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | ACTA DE CORTE PARCIAL No. 001 |
| 003 | 13 DE OCTUBRE DE 2017 | ACTA DE CORTE PARCIAL No. 002 |
| 004 | 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 | ACTA DE CORTE PARCIAL No. 003 |
| 005 | 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 | ACTA DE CORTE PARCIAL No. 004 |
| 006 | 12 DE DICIEMBRE DE 2017 | ACTA CORTE PARCIAL No. 005 |
| 007 | 27 DE DICIMEBRE DE 2017 | ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN |
| 008 | 27 DE DICIMEBRE DE 2017 | ACTA DE LIQUIDACIÓN |

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

| ITEM | DETALLE | VALORES (Cifra en pesos colombianos ) |
|---|---|---|
| 1 | VALOR INICIAL | $ 31.000.000 |
| 2 | VALOR ACTA PARCIAL 1 | $ 7.274.996 |
| 3 | VALOR ACTA PARCIAL 2 | $ 6.544.998 |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | VALOR ACTA PARCIAL 3 | $ 7.954.998 |
| 5 | VALOR ACTA PARCIAL 4 | $ 3.314.999 |
| 6 | VALOR ACTA PARCIAL 5 | $ 3.879.999 |
| 7 | VALOR ACTA RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN | $1.999.998 |
| 8 | VALOR TOTAL EJECUTADO | $30.969.988 |
| 9 | SALDO POR EJECUTAR | $ 30.012 |

LAS PARTES MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que según el Acta de Recibo Final y Terminación No 007 a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil Diecisiete, se recibieron a satisfacción las actividades correspondientes al desarrollo del contrato de Consultoría N° 0005 -2017, dentro de los plazos previstos para ello y las condiciones de Recibo de los servicios.

SEGUNDO: Que las actividades fueron entregadas por el Contratista y recibida por la Supervisión a entera satisfacción.

TERCERO: Que en el cuadro anexo a la presente Acta de Liquidación, están incluidos todos los valores entregados así: Valor del Contrato Principal, Valor del Acta de Recibo Final, Saldo a Favor del Contratante y Saldo a Favor del Contratista.

CUARTO: Que no se impusieron multas al Contratista.

QUINTO: Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Cajicá, ha cumplido con sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el Contrato.

SEXTO: Del balance económico del Contrato se concluye que el Municipio cancelo los saldos pendientes con el acta de recibo final.

SEPTIMO: Que los Supervisores del Contrato dejan constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Contratista.

OCTAVO: Que las partes se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el presente Contrato.

NOVENO: El Contratista presentará para el trámite de pago de la cuenta final los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Recibo Final de fecha veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil Diecisiete, la cual se entiende revisada, avalada y por tanto está firmada por la Interventoría, el Supervisor del Contrato y el Contratista.

2. Copia del Acta de Liquidación.

3. Certificación de parafiscales del mes de diciembre.

EN MERITO DE LO EXPUESTO ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma definitiva el contrato Consultoría No. 005-2017, suscrito por la **ALCALDÍA DE CAJICÁ** y el contratista **DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA** , identificado con el Nit No. **900.840.604-7**, una vez el Municipio cancele al Contratista la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.999.998) M/CTE.**

SEGUNDO: El Contratista no hará reclamo posterior alguno al respecto, pero responderá por la Calidad de los bienes suministrados o el servicio prestado.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Cajicá, a los veintiséis (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete 2017.

**ORLANDO DIAZ CANASTO**
**ALCALDE MUNICIPAL**

**ING. NYDIA CORREDOR HERNANDEZ**
**SECRETRIA DE PLANEACIÓN**
**SUPERVISOR**

**DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA**
**Nit: 900.840.604-7**
**R/L Flor Adiela Osuna Vargas**
**CONTRATISTA**

*Elaboró: Juan Camilo jurado Z. – Director de Desarrollo Territorial*
*Aprobó: Ing. Nydia Corredor Hernandez- Secretaria de PLANEACION.*

# ACTA DE LIQUIDACION

## AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA Y DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA.

El ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA y por otra parte JUAN ALEJANDRO BENAVIDES CALDERON identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.184.938 de Bogotá, Representante Legal de DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA con NIT 900.840.604-7, en su calidad de CONTRATISTA, LUIS CARLOS POLO FUENTES en calidad de Supervisor y DIANA MARCELA FLOREZ GONZALEZ en calidad de Interventor Externo, se dispone a liquidar la Carta de aceptación de Oferta No. 43-2015.

| | |
|---|---|
| CONTRATO | CARTA DE ACEPTACION No. 43-2015 |
| CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA |
| CONTRATISTA: | DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA. |
| OBJETO: | CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA |
| VALOR: | $ 9.450.000.oo |
| DOMICILIO CONTRACTUAL: | MUNICIPIO DE CAQUEZA |
| MODALIDAD DE CONTRATACION: | MINIMA CUANTIA |
| FECHA DE INICIO: | AGOSTO 20 DE 2.015 |
| FECHA DE TERMINACION: | SEPTIEMBRE 30 DE 2.015 |

INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CERTIFICACIONES | NUMERO | DD | MES | AÑO | VALOR |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | 2015000383 | 25 | 06 | 2015 | $9.450.000 |
| ADICIONES | NUMERO | DD | MES | AÑO | VALOR |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | | | | $9.450.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PAGOS REALIZADOS | NUMERO | DD | MM | AÑO | VALOR |
| | 20150011364 | 24 | 12 | 2015 | $8.244.311 |
| DEDUCCIONES | | | | | $1.205.689 |
| RECURSOS SIN EJECUTAR | | | | | $0 |
| VALOR TOTAL PAGADO DEL CONTRATO | | | | | $9.450.000 |

Se deja constancia que por concepto de este contrato la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA, no adeuda dinero alguno por ningún concepto al CONTRATISTA, igualmente el CONTRATISTA no adeuda ni en todo el objeto contratado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA, por lo tanto, el objeto contratado se ejecutó y recibió a entera satisfacción de conformidad con lo contratado.

El supervisor del contrato deja constancia que ha verificado el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social aportes parafiscales a cargo del contratista y observa que se encuentra al día, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por lo anterior, el supervisor del contrato califica la ejecución del contratista como:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| x | Excelente | | Bueno | | Regular | | Deficiente |

En constancia se firman,

| EN CALIDAD DE | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| CONTRATISTA EJECUTOR | DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA., Nit No. 90.840.604-7 R/L Por JUAN ALEJANDRO BENAVIDES CALDERON, identificado con la c.c. No. 1.010.18.938 de Bogotá .C. | |
| INTERVENTOR EXTERNO | DIANA MARCELA FLOREZ GONZALEZ, identificada con la c.c. No. 53.178.076 de Bogotá D.C. | |
| SUPERVISOR | ARQ. LUIS CARLOS POLO FUENTES Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura. | |

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1664 DE 2024, DE FECHA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA**

Entre los suscritos a saber : JAIME ALBERTO ESTRADA ARBELÁEZ, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1018416451 en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 258/2024 y Acta de Posesión No. 102/2024 quien se haya facultado (a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024*" y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **FLOR ADIELA OSUNA VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39674094 expedida en SOACHA, Quien actua como representante legal de **DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA**, y quien en el presente acto se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo liquidar el contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión No. 1664 De 2024 de fecha trece (13) de Noviembre del mismo año. Este acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones: **a**) Que el día trece (13) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el contrato de Prestación de Servicios No. 1664-2024; **b**) Que el objeto del contrato consistió en la: "***REALIZAR AVALUOS COMERCIALES YO CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALIA, JUNTO A ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTION PREDIAL Y ASISTENCIA TECNICA PARA EVALUACION DE TEMAS VALUATORIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA***"; **c**) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con fecha Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024); **d**) Que el valor total del contrato fue de: **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25'500.000.)**; **e**) Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA; **f**) Que el contrato, por mandato de la Ley, es susceptible de liquidación, la cual se regirá por la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO**: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

| | | | |
|---|---|---|---|
| VALOR TOTAL | : | | $ 25.500.000,00 |
| **APROPIACIONES** | | | |
| Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2024003572 de fecha Septiembre 11 de 2024 | : | | $ 25.500.000,00 |
| Registro Presupuestal No. 2024003864 de fecha Noviembre 13 de 2024 | : | | $ 25.500.000,00 |
| TOTAL PAGADO | : | **Comprobante De Egreso** | **Valor** |
| | | N/A | $ 0,00 |
| | | **TOTAL** | $ 0,00 |
| SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA | : | | $ 24.787.700,00 |
| SALDO TOTAL EJECUTADO | | | $ 24.787.700,00 |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | : | | $ 712.300,00 |

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el balance financiero, EL MUNICIPIO procederá hacer la respectiva reducción del registro presupuestal No. 2024003864, de fecha Trece (13) de noviembre de 2024, por valor de $ 712.300,00, teniendo en cuenta que dicho valor corresponde al saldo no ejecutado a favor del municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA**: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor de LA CONTRATISTA, por la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.787.700,00.)**, el cual se hará previo cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios No. 1664 De 2024. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime a LA CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**JAIME ALBERTO ESTRADA ARBELÁEZ**
**ORDENADOR DEL GASTO**

**FLOR ADIELA OSUNA VARGAS**
**CONTRATISTA**

Proyectó : Ing Wbisilley Jaramillo Casas – Profesional Especializado
Elaboró : Ing Wbisilley Jaramillo Casas – Profesional Especializado
Revisó : Arq. Ruth Julieth Rodriguez Ovalle -Directora de Gestión Territorial y Vivienda

| | FORMATO | Código: F-JUR-49 |
|---|---|---|
| | **CERTIFICACION** | Versión: 10<br>Fecha: 12/10/2016 |
| | | **Página 1 de 1** |

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**CERTIFICA**

Que DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, identificada con NIT 900.840.604-7 y representada legamente por la señora FLOR ADIELA OSUNA VARGAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.674.094 de Soacha, ejecuto y cumplió en su totalidad las obligaciones del Contrato No. 1966 de 2018, que se relaciona a continuación:

**Número:** 1966 de 2018
**Clase de Contrato:** Prestación de Servicios

**Objeto del Contrato: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA (RCP) Y PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, ATENDIENDO LAS NORMAS ESTÁNDARES NIIF, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO".

**Fecha de Firma del Contrato:** 26 de octubre de 2018

**Fecha de Legalización:** 31 de octubre de 2018

**Fecha de Iniciación:** 31 de octubre de 2018

**Valor del Contrato:** $ 29.155.000

**Prorrogas:** No. 001 del 17 de Diciembre de 2018 por el valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($10.472.000.oo) o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

**Plazo Total de Ejecución:** sesenta (60) días.

**Valor Total del Contrato:** $ 39.627.000

**Fecha de Terminación Contrato:** 31 de diciembre de 2018

**Calidad del bien y/o servicio:** Excelente

Dentro del marco legal de la anterior contratación se realizaron los siguientes avalúos:

| No. | INMUEBLE | UBICACIÓN | DIRECCION | NUMERO PREDIAL | MATRICULA INMOBILIARIA | TIPO DE PREDIO | TERRENO (M2) | CONSTRUCCION (M2) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EPQ | ARMENIA | CARRERA 14 No. 22-26/30 | 63001010400430000000 | 280-41164 | URBANO | 224,00 | 885,00 |
| 2 | CENTRO CONVENCIONES | ARMENIA | CALLE 26N No. 11-21 | 63001010700000100000000000000 | 280-188015 | URBANO | 7.262,00 | 8.551,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | EDIFICIO MORALES | ARMENIA | CARRERA 17 No. 14-25 LOCAL 201 - 202 | 63001010401390000000 | 280-64755<br>280-64756 | URBANO | 0,00 | 450,30 |
| 4 | APARCADEROS | ARMENIA | CALLE 20 No. 12-09 LOCAL 201-202-203 | 63001010400680135901<br>63001010400680136901<br>63001010400680137901 | 280-39981<br>280-39982<br>280-39983 | URBANO | 0,00 | 312,17 |
| 5 | APARCADEROS | ARMENIA | CALLE 20 No. 12-09 LOCAL 301 | 63001010400680100000 | 280-40016 | URBANO | 0,00 | 145,40 |
| 6 | SAN PEDRO | ARMENIA | LOTE1 BODEGAS SAN PEDRO | 63001010114610000000 | 280-177325 | URBANO | 2.000,00 | 1.069,00 |
| 7 | CENTRO DEL MENOR INFRACTOR | MONTENEGRO | Carrera 4 No. 7-2 | 63470000100010000000 | 280-175682<br>280-177148 | URBANO | 3,767,10 | 287,00 |
| 8 | COLISEO | ARMENIA | FINCA SAN JOSE | 63001010306690000000 | 280-5257 | URBANO | 40.000,00 | 2.288,00 |
| 9 | Gobernación | ARMENIA | Calle 20 No. 13-22 | 63001010400820000000 | 280-1<br>280-14691<br>280-14692<br>280-14687<br>280-14688<br>280-14690 | URBANO | 2.290,89 | 17.513,38 |

Para efectos legales, firma la presente certificación en Armenia, a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS**
Directora de Almacén
Departamento del Quindío
Supervisor

Proyectó: Oscar Suarez Marín Contratista Dirección Almacén.
Revisó: Juan David Hoyos Montes – Director Recursos Físicos.